

San Ramón de la Nueva Orán, 11 MAR 2026

Expediente Electronico N° ORA-273/2025.-
Resolución N° CD-ORAN-069/2026.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y la situación de revista de la Lic. Elena Elizabeth Chorolque, docente de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, la Lic. Elena Elizabeth Chorolque, presenta una nota donde manifiesta su decisión voluntaria de continuar con su actividad laboral hasta cumplir los Sesenta y Cinco (65) años, beneficio otorgado por la Ley N° 24.241, Artículo 19°.

Que, Dirección General de Administración de la Facultad Regional Orán, eleva el informe correspondiente a los cargos de la docente.

Que, en Reunión Ordinaria N° 01/2026, el Consejo Directivo de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, toma conocimiento y da lugar a lo solicitado por la Lic. Elena Elizabeth Chorolque; siendo necesario la elaboración del instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Consejo Superior prorrogar la condición de Docente Regular de la Lic. Elena Elizabeth Chorolque, D.N.I. N° 14.977.421, en el cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto, Dedicación Exclusiva, de la asignatura **“Enfermería del Adulto y Anciano I”**, de la carrera de Enfermería de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, designada por Resolución N° CS-045/2006, Expediente N° SO-19.165/2004, a partir de los 60 años y hasta los 65 años de edad, o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda o hasta su renuncia voluntaria.

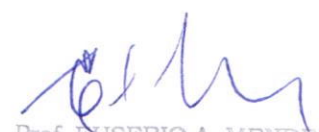
ARTÍCULO 2°: Prorrogar la condición de Docente Interino de la Lic. Elena Elizabeth Chorolque, D.N.I. N° 14.977.421, en el cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto, Dedicación Simple, de la asignatura **“Bioética en Enfermería I”**, y **“Bioética en Enfermería II”** de la carrera de Enfermería de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, designada por Resolución N° CD-SALUD-218/2009, Expediente N° SO-19.283/2008, a partir de los 60 años y hasta los 65 años de edad, o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda o hasta su renuncia voluntaria.

ARTÍCULO 3°: Elevar la presente Resolución al Consejo Superior y cursar copia a la interesada, Consejo Directivo, Secretaría Académica, Dirección Académica, Comisión de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería, Dirección General de Personal, Dirección General de Administración y Oficina de Personal para su conocimiento y demás efectos.-

hc


ESP. CELIA E. VILLAGRA
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Prof. EUSEBIO A. MENDEZ
VICE DECANO
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA